

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
CONCEJO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

ACUERDO N° 021  
(NOVIEMBRE 27 DE 2019)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 019 DE DICIEMBRE 31 DE 2013, EN SU ARTICULO 39 CON EL FIN DE ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1943 DE 2018, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO"**

El H. concejo del municipio de filandia Quindío en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónense los siguientes párrafos al artículo 39, tarifas del Impuesto de Industria y Comercio así:

**Parágrafo Sexto:** Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa Bomberil.

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:

Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada
Industrial	101	7
	102	7
	103	7
	104	7
Comercial	201	10
	202	10
	203	10
	204	10
Servicios	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10

(Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario 1468 del 13 de agosto 2019.)

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de Filandia Quindío establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 019 de 2013 en sus artículos 50 y 102.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
CONCEJO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

ACUERDO N° 021  
(NOVIEMBRE 27 DE 2019)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 019 DE DICIEMBRE 31 DE 2013, EN SU ARTICULO 39 CON EL FIN DE ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1943 DE 2018, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO”**

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
78	15	7

**Parágrafo séptimo:** Base Gravable. Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa Bomberil establecida en el Acuerdo 019 de 2013.

**Parágrafo octavo:** Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado. El municipio de Filandia Quindío en caso de requerirse correcciones a la declaración presentada dentro del Impuesto Unificado del Régimen Simple respecto del impuesto local adelantará en el marco del principio de autonomía territorial el correspondiente procedimiento para lograr la corrección del valor declarado, dentro de los parámetros establecidos en los artículos 588 y 589 del Estatuto Tributario Nacional y en conjunto con la Unidad de Administración especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

**Parágrafo noveno:** Efectos. Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación y los recibos electrónicos de pago bimestrales tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

**Parágrafo décimo:** Autorretención. De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
CONCEJO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

ACUERDO N° 021  
(NOVIEMBRE 27 DE 2019)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 019 DE DICIEMBRE 31 DE 2013, EN SU ARTICULO 39 CON EL FIN DE ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1943 DE 2018, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO"**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Filandia Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

**LEYSE MAYENI LOPÉZ ROMÁN**  
Presidenta

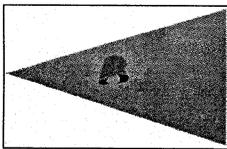
**YONNY FERNANDO LOPÉZ RINCÓN**  
Primer Vicepresidente

**FERNANDO SANCHEZ OSORIO**  
Segundo Vicepresidente

**LAURA ANDREA ARBELAEZ HERRERA**  
Secretaria General

**Constancia Secretarial:** El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos debates así: en comisión el trece (13) de noviembre y en plenaria el veintisiete (27) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

**LAURA ANDREA ARBELAEZ HERRERA**  
Secretaria General



Filandia (Q), diciembre 03 de 2019.

## ALCALDIA MUNICIPAL DE FILANDIA, QUINDIO

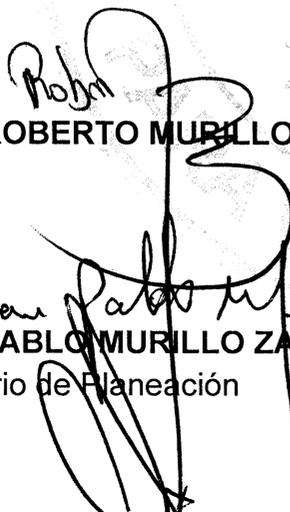
El alcalde de Filandia Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

### SANCIONA

El Acuerdo No 021 de noviembre 27 de 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No 019 DE DICIEMBRE 31 DE 2013” EN SU ARTICULO 39 CON EL FIN DE ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY 1943 DE 2018, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO”

Remítase copia del presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento del Quindío, para los fines indicados en el artículo 305 numeral 10 de la Constitución Política de Colombia.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSE ROBERTO MURILLO ZAPATA  
Alcalde

  
JUAN PABLO MURILLO ZAPATA  
Secretario de Planeación

  
MAURICIO FERNANDO BEDOYA  
Secretario de gestión rural y desarrollo sostenible

  
MARTHA L. MANZUR BOTERO  
Secretaria de Gobierno y desarrollo s.

  
MARIA CATALINA CALLE  
Secretaria de Hacienda

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** El presente acuerdo será publicado en la página web del Municipio dentro de los diez días siguientes a la sanción del mismo según estipulación de la ley 136 de 1994 en su artículo 81.

  
ANDRÉS FELIPE HERRERA ARANGO  
Jefe de gestión administrativa



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
CONCEJO MUNICIPAL FILANDIA

**ACTA N° 013**  
**(13 de noviembre de 2019)**

**COMISIÓN PRESUPUESTO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Siendo las 2:10 pm del día 13 de noviembre de 2019, se reunieron los integrantes de la comisión de presupuesto y asuntos administrativos con el fin de realizar el estudio al proyecto de Acuerdo N° 019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 019 DE DICIEMBRE 31 DE 2013, CON EL FIN DE ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY 1943 DE 2018, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO", cuyo ponente es la HC Leyse Mayeni López Román. Se da inicio del estudio en comisión con el siguiente orden del día:

1. VERIFICACION DEL QUORUM
2. LECTURA DE INFORME DE PONENCIA
3. ESTUDIO EN COMISIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO N° 019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 019 DE DICIEMBRE 31 DE 2013, CON EL FIN DE ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY 1943 DE 2018, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO"
4. CIERRE DEL ESTUDIO DE COMISIÓN

**DESARROLLO DEL ESTUDIO DE COMISIÓN**

1. Se verifica el quorum, haciendo la notificación que el HC Fernando Sánchez Osorio no asiste al estudio en comisión.
2. En la lectura del informe de ponencia la HC ponente manifiesta que este proyecto de Acuerdo es competencia de esta comisión.
3. Se inicia el estudio en primer debate en comisión al proyecto de acuerdo N° 019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 019 DE DICIEMBRE 31 DE 2013, CON EL FIN DE ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY 1943 DE 2018, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO"

Se da lectura a la exposición de motivos y al articulado. La comisión aprueba que el proyecto de acuerdo, sea estudiado y votado en bloque.

A continuación se hacen las siguientes aclaraciones:

La HC Leyse Mayeni López Román informa que para la plenaria se tendrá a secretaria de hacienda para que de una mejor información acerca del tema. Básicamente este proyecto de acuerdo es para tener un mayor recaudo para el municipio, pues en 2018 salió una nueva normatividad para aplicar los tributos estipulados en el proyecto de acuerdo.

Después de estas aclaraciones el articulado es aprobado por los integrantes de la comisión sin ninguna modificación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
CONCEJO MUNICIPAL FILANDIA

Se procede a dar lectura del título del proyecto de acuerdo sin ninguna modificación:

Proyecto de Acuerdo N° 019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 019 DE DICIEMBRE 31 DE 2013, CON EL FIN DE ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY 1943 DE 2018, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO"

El título es aprobado por los integrantes presentes de la comisión.

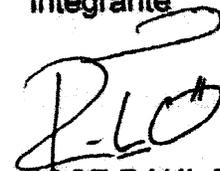
Finalizadas estas modificaciones y aclaraciones el proyecto de acuerdo N° 019 pasa a estudio de plenaria, aprobado por los integrantes presentes de esta comisión.

5. Se cierra el estudio de comisión a las 2:40 pm.

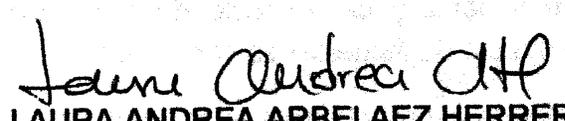
  
LEYSE MAYEN LOPEZ ROMÁN  
Integrante

José Norbauro Osorio  
JOSE NORBAIRO OSORIO VALENCIA  
Integrante

FERNANDO SANCHEZ OSORIO  
Integrante

  
JOSE RAUL ROMAN OSORIO  
Integrante

Jairo Serna López  
JAIRO SERNA LOPEZ  
Integrante

  
LAURA ANDREA ARBELAEZ HERRERA  
Secretaría General



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
CONCEJO MUNICIPAL FILANDIA

**ACTA N° 075**  
**27 de noviembre de 2019**

En el recinto del Honorable Concejo Municipal de Filandia Quindío, siendo las 8:45 de la mañana del día 27 de noviembre del año 2019, se reunieron los Honorables Concejales a sesión ordinaria.

Se realiza el llamado a lista respondiendo a éste 09 HC. Se hace la notificación que el HC José Raúl Román Osorio no asiste a la sesión por motivos personales y el HC Jorge Leonardo Flórez Parra llega tarde 10 minutos. Antes de dar inicio a la sesión, los concejales que quedaron inscritos para participar son los siguientes: Leyse Mayeni López Román, José Raúl Román Osorio, José Norbauro Osorio Valencia, María del Carmen y Fernando Sánchez Osorio.

Una vez verificado el quórum la presidenta de la corporación, HC Leyse Mayeni López Román da inicio a la sesión con el siguiente orden del día:

1. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA
4. PROPOSICIONES
5. INTERVENCIÓN GERENTE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, SR HENRY SERNA FLÓREZ
6. ESTUDIO EN PLENARIA PROYECTO DE ACUERDO N° 019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO.019 DE DICIEMBRE 31 DE 2013, CON EL FIN DE ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1943 DE 2018, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO"
7. ASUNTOS VARIOS
8. CIERRE DE LA SESIÓN

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

1. El orden del día es aprobado por 09 HC.
2. El acta anterior es aprobada por 09 HC.
3. Lectura de la correspondencia

Correspondencia despachada.

- Notificación nueva personera municipal. José Roberto Murillo.
- Envío acuerdos municipales N° 018, 019 y 020. José Roberto Murillo

Correspondencia recibida.

- Agradecimiento. Coordinador de gestión del riesgo, Luis Orlando López

4. Proposiciones. No hay proposiciones.

5. Intervención gerente Hospital San Vicente de Paul, sr Henry Serna Flórez

El sr Henry Serna Flórez expone un informe ejecutivo de las actividades realizadas durante estos años. Indica que es sumamente preocupante la situación actual de la salud en el país, donde son víctimas los hospitales y claro está el hospital de Filandia, pues



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
CONCEJO MUNICIPAL FILANDIA

prácticamente estas entidades se financiarán solo por los servicios prestados pues ni las EPS ni los patronales funcionarían como lo hacen hasta el momento.  
Cada vez son menos los recursos económicos que son entregados para los hospitales, lo cual dificulta más la prestación de servicios de salud.

La HC Martha Soley Amaya Castaño pregunta que se puede hacer para mejorar el servicio en la entrega de medicamentos que se haga en Filandia? el gerente responde que en este caso las EPS no se comprometen a la entrega de medicamentos de esa manera, pues generalmente son muy condicionados y no hay garantías en la prestación del servicio.

El HC Fernando Sánchez Osorio pregunta cuando se podrá decir que en Filandia pueden nacer niños? El sr Serna responde que se requiere cumplir muchos requisitos pero la idea es por lo menos tener un servicio básico pero la parte de contratación es muy costosa, que es lo que dificulta los procedimientos.

La HC María del Carmen Castaño pregunta si en el hospital también se debe implementar la reglamentación de la factura electrónica? El gerente responde que como hospital se debe hacer, a su consideración es un requisito más que complica la situación de los hospitales en cuanto a la facturación.

La HC Martha Soley Amaya Castaño se retira de la sesión durante 25 minutos, previo permiso de la presidenta.

Los HC Jorge Leonardo Fíorez Parra y Jairo Serna López agradecen por la gran labor que han desarrollado, pues el trabajo que se lleva a cabo es reconocido a nivel nacional lo que causa orgullo en la población del municipio.

La HC Leyse Mayeni López Román felicita y agradece por la asistencia y por la gran labor que desarrollan.

6. Estudio en plenaria proyecto de ACUERDO N° 019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO.019 DE DICIEMBRE 31 DE 2013, CON EL FIN DE ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY 1943 DE 2018, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO" comisión de presupuesto – HC Leyse Mayeni López Román

Se da lectura al informe de ponencia, acta de comisión, exposición de motivos y al articulado. La plenaria aprueba que el proyecto de acuerdo, sea estudiado y votado en bloque.

A continuación se hacen las siguientes aclaraciones:

Se cuenta con la presencia de los funcionarios de secretaría de hacienda María Catalina Calle, Jessica Botero y Jeison Pérez.

La abogada Jessica Botero indica que este proyecto de acuerdo se presenta con base en la normatividad sustantiva tributaria nacional aplicable a los tributos del municipio.

La secretaría de hacienda, María Catalina Calle Armas agrega que el proyecto de acuerdo se realiza para favorecer a los contribuyentes y se les facilite los impuestos que se requieran con la Dian, pues la idea es que el contribuyente se acoja a esta ley para obtener diferentes beneficios. La gran mayoría de contribuyentes que tienen mayores



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
CONCEJO MUNICIPAL FILANDIA

ingresos no declaran renta y son quienes principalmente se acogen a estos beneficios, aunque es de aclarar que la declaración de renta es de competencia de la Dian y no del municipio.

Lo que se pretende hacer es dar cumplimiento a la directriz nacional y blindar el municipio en cuanto a las finanzas, pues también se les dará ciertos beneficios a los contribuyentes. Es tener todo en uno, un impuesto consolidado en el que se acogan los contribuyentes, pues lo que se busca es que sea mínimo el impacto para el municipio.

El HC Hugo Andrés Bohórquez López pregunta por qué se está implementando en la actividad comercial y de servicios el 10 por mil si en el acuerdo anterior estaba en 3 por mil. El funcionario Jeison Pérez responde que en este 10 por mil está incluidos avisos y tableros y sobretasa bomberil.

La HC María del Carmen Castaño Sierra se retira de la sesión a las 11:30 am, previo permiso de la presidenta.

El HC Jorge Leonardo Flórez Parra indica que se debe analizar muy bien este proyecto pues lo que se está intentando es defender a los pequeños comerciantes del municipio, ya que la idea es que la aplicación de este acuerdo no tenga un impacto tan negativo en estas personas.

La secretaria de hacienda responde que en este caso los pequeños comerciantes no aplican pues se habla es de quienes estén declarando renta, aplica principalmente para los medianos y grandes comerciantes. Como concejo deben generar un balance entre los beneficios para la comunidad y para el municipio, el contribuyente puede decidir si se acoge o no a esta ley, pero el municipio debe adoptarlo.

El HC Fernando Sánchez Osorio se retira de la sesión durante 25 minutos.

La abogada Jessica Botero agrega que los incrementos de los que trata este proyecto son requeridos, pues Filandia es uno de los municipios que paga menos en esos aspectos. Estos procesos de liquidación se hacen entre el propietario del establecimiento y su propio contador, de allí se toma la decisión del cambio de régimen según los aspectos que consideren beneficiosos.

La HC Leyse Mayeni López Román se retira de la sesión durante 20 minutos.

El funcionario Jeison Pérez dice que en este caso no se individualiza a los concejales que también son comerciantes, pues es optativo el proceso por eso se podría votar ya que no son directamente beneficiarios y menos si son pequeños comerciantes.

Lo que se trae a discusión es el tema tarifario para que el concejo tenga la opción de analizarlo pero si no lo aprueban, la Dian para el año entrante lo adopta sin ninguna otra posibilidad de modificarlo.

La conclusión del informe técnico es que se optó por elegir la mayor tarifa para evitar preferencias pues la tarifa máxima aplica para todos. Reitera que el régimen simple no es obligatorio para los contribuyentes pero si es para el municipio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
CONCEJO MUNICIPAL FILANDIA

El HC Hugo Andrés Bohórquez López pregunta si se podría analizar el incremento poniendo como ejemplo uno de los establecimientos de comercio? El funcionario Jeison Pérez responde que no se puede hacer un análisis por un solo establecimiento de comercio sino por todo el grupo.

Después de estas aclaraciones el articulado es aprobado por 6 bancadas presentes, haciendo la salvedad que los concejales María del Carmen Castaño Sierra y José Raúl Román Osorio no están presentes en la sesión.

Las modificaciones son las siguientes:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónense los siguientes párrafos al artículo 39, tarifas del Impuesto de Industria y Comercio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

Se procede a dar lectura del título del proyecto de acuerdo, el cual queda aprobado de la siguiente manera:

**Proyecto de Acuerdo N° 019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 019 DE DICIEMBRE 31 DE 2013 EN SU ARTÍCULO 39, CON EL FIN DE ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1943 DE 2018, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO"**

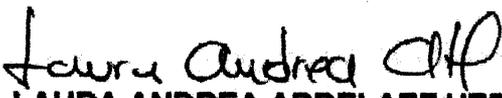
Finalizadas estas modificaciones y aclaraciones el proyecto de acuerdo N° 019 pasa a ser ley municipal, aprobado por 09 HC.

**7. Asuntos varios.**

El HC Hugo Andrés Bohórquez López entrega la invitación de la rendición de cuentas de la administración municipal.

**8. Se cierra la sesión a la 12:30 pm y se cita para jueves 28 de noviembre a las 8:30 am.**

  
**LEYSE MAYENI LÓPEZ ROMÁN**  
Presidenta

  
**LAURA ANDREA ARBELAEZ HERRERA**  
Secretaria General